

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3587

EDICION DE 20 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, DICIEMBRE 28 DE 1949

CORREO
URGENTE

SALTA

TARIFA REDUCIDA

CONCESION No. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 24.4

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50.	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 18616 de diciembre 21 de 1949	— Liquidación una factura del Hotel T.omas Rosario de la Frontera,	4
" 18617 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18592,	4
" 18618 " " " "	— Liquidación fondos a Jefatura de Policía,	5
" 18619 " " " "	— Liquidación una factura a una firma comercial,	5
" 18620 " " 22 " "	— Liquidación una factura a una firma comercial,	5
" 18621 " " " "	— Adjudica provisión de artículos a tres firmas comerciales,	5
" 18622 " " " "	— Acepta renuncia de un empleado, y encarga internamente del despacho de Fiscalía de Estado,	5
" 18628 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18236,	5
" 18636 " " " "	— Liquidación factura a la Cárcel Penitenciaria,	5
" 18637 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18636,	5
" 18638 " " " "	— Transfiere partida de gastos a la Cárcel Penitenciaria,	5
" 18639 " " " "	— Liquidación factura a una firma comercial,	5
" 18640 " " " "	— Liquidación factura al Plaza Hotel,	5
" 18641 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 17461,	5
" 18642 " " 23 " "	— Liquidación fondos a la Dirección Provincial H. de Cultura,	5
" 18643 " " " "	— Designa personal interino a empleados de Jefatura de Policía,	5 al 7
" 18644 " " " "	— Concede licencia a un empleado de Jefatura de Policía,	4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 18653 de diciembre 23 de 1949	— Deja sin efecto el Decreto 6250 del año 1947,	7
" 18654 " " " "	— Incluye a dos representantes de los FF.CC. Gral. Belgrano, al H. Consejo Mixto de Asesoramiento y Abastecimientos Públicos,	7
" 18655 " " " "	— Designa Inspector de Comercio é Industrias de El Galpón,	7
" 18656 " " " "	— Concede licencia a un empleado de la Dirección de Inmuebles,	7
" 18657 " " " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado de Comercio é Industrias de Tartagal,	7 al 8
" 18658 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto 18650,	8
" 18659 " " " "	— Aprueba convenio con una empresa Constructora,	8
" 18674 " " " "	— Autoriza a Contaduría a transferir fondos de una partida,	8
" 18683 " " " "	— (AM) Rectifica el decreto N° 9287,	8
" 18685 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Director del Molino Provincial,	8
" 18688 " " " "	— Designa un empleado para Dirección de Agricultura,	8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 18660 de diciembre 23 de 1949	— Liquidación una partida a la Tejeduría Doméstica,	8 al 9
" 18661 " " " "	— Designa un empleado en la Intervención de la Sociedad de Beneficencia,	8
" 18662 " " " "	— Designa encargado de la sala de rayos X en la Dirección de Sanidad por licencia del titular,	8
" 18663 " " " "	— Suspende en sus funciones a una enfermera,	8
" 18664 " " " "	— Autoriza a Sanidad a llamar a licitación pública,	8

PAGINAS

" 18665 "	" " " "	— Designa una enfermera para el Hospital del Milagro y promueve en ascenso a dos enfermeras,	9
" 18666 "	" " " "	— Suspende en sus funciones a una enfermera,	9
" 18667 "	" " " "	— Promueve en ascenso a un empleado de Sanidad,	9 al 10
" 18668 "	" " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	10
" 18680 "	" " " "	— Liquida una partida para efectuar un pago,	10
" 18681 "	" " " "	— Aprueba gastos efectuados por Dirección Educación Física,	10
" 18682 "	" " " "	— Nombra una empleada para Sanidad,	10

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5587 — De don Juan o Joao Però y Ernestina Villela de Però,	10
No. 5582 — De don Damián Díaz,	10
No. 5581 — De don Miguel Arias,	10
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros,	10
No. 5575 — De don Isaiás Boringen,	10 al 11
No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravich,	11
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	11
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	11
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	11
No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca,	11
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	11
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	11
No. 5548 — De don Gabriel Ibáñez,	11
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	11
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	11
No. 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	11
No. 5531 — De don José Choque,	11
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	11
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	11
No. 5509 — De don Vicente Hermógenes Olmedo,	11
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	12
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	12
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	12
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	12
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	12
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	12
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benítez,	12
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	12
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	12
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	12
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	12
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	12

POSESION TREINTANAL

No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos,	12
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi,	12
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	12 al 13
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	13
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmueble sito en San José de Cachi,	13
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	13
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	13
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	13
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	13
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	13 al 14
No. 5458 — Deducida por María Rodríguez,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5497 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	14
---	----

REMATES JUDICIALES

No. 5577 — Por Ernesto Campilongo, en juicio embargo preventivo seguido por el Banco Provincial contra E. Carbonell y V. Cattaneo,	14
No. 5574 — Por Martín Leguizamón, en el juicio seguido por Banco de la Nación de acuerdo art. 39 de Ley de Frencha,	14
No. 5567 — Por Miguel C. Tártalos, bienes juicio Sucesión Antonio López,	14
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5589 — De don Jacinto Víctor Aybar,	14 al 15
No. 5561 — De Luis Humberto Palacios,	15

CITACION A JUICIO

No. 5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto,	15
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5590 — De FASACA S.R.L.	15 al 16
No. 5576 — De la Sociedad Reyra Soc. Resp. Ltda., Capital	16 al 17

VENTA DE NEGOCIOS

No. 5585 — De la Parillada de don Pastor y Hector Razzoli en Orán calle 9 de Julio N° 562,	17
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5578 — Del Comando de la 5a. División para arriendo campos de pastoreo,	17
N° 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	17

ADMINISTRATIVAS:

No. 5595 — Solicitud, reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone,	17
No. 5594 — Solicitud, reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone,	17 al 18
No. 5593 — Solicitud, reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone,	18
No. 5588 — Solicitud de Estela Viruales de Isasmendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas,	18
No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberto Ratel sobre reconocimiento uso de agua	18
No. 5562 — Solicitud de Manuel Vazquez reconocimiento derecho uso agua para riego propiedad "La Pirucha" — Melán Viejo,	18
No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escribano para riego su propiedad situada en Florida — Chica — Leticia,	18
No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Diez de Caballero para propiedad ubicada en Cámara — Rosario de Lerma,	18
No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo,	18 al 19
No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano,	19

ASAMBLEAS

No. 5591 — Del Club Atlético Rivadavia para el 29 del corriente mes.	18
No. 5573 — Del Club Atlético Carreros y Telecomunicaciones para el día 26 del corriente,	18
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.617-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Visto el decreto N° 18.592 de fecha 20 del mes en curso, por el que se fija una sobresignación mensual de \$ 250, al señor Director de la Banda de Música de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 18.592 de fecha 20 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.618-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Anexo G — Orden de Pago N° 491.

Expediente N° 6221/49.

Visto este expediente en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación presenta factura por \$ 81.— en concepto de servicios sanitarios del local que ocupa la Comisaría de Policía de Campo Santo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de OCHENTA Y UN PESOS, M[N. (\$ 81.—), a los fines precedentemente expresados y en cancelación de la factura que corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.616-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 493.

Expediente N° 2678/49.

Visto el presente expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. — Hotel Salta — presenta factura por \$ 1.201.45 por el concepto que la misma expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. HOTEL SALTA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 45/100 M[N. (\$ 1.201.45 m[n.], en cancelación de la factura que por el concepto que la misma expresa, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Decreto N° 18.619-G.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Expediente N° 2972/49.

Visto este expediente en el que la firma B. A. Martínez presenta factura por \$ 125, en concepto de reparación y provisión de respuestos con destino al automóvil que presta servicio en la Gobernación y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma B. A. MARTÍNEZ, la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 125 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia. Este pago será atendido, con la orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.620-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 492.

Expediente N° 2932/49.

Visto este expediente en el que la firma La Mundial presenta factura por \$ 128.95 en concepto de provisión de ropa para el Cadete que presta servicios en la Secretaría de la Gobernación, don Ramón Zeitune; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "LA MUNDIAL" la suma de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 128.95), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.621-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 7912/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria remite cuadro comparativo de precios para la provisión de diversos artículos

con destino al Instituto de Menores; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° Adjúdicase a la TIENDA SAN JUAN la provisión de cincuenta metros de cotin doble ancho, al precio de \$ 8.— el metro, o sea un total de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fojas 5 de estos obrados.

Art. 2° — Adjúdicase a la firma JORGE HNOS. Y CIA. la provisión de tres carreteles de hilo encerado, por un importe total de TRES PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 3.30), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 4 del expediente de numeración y año arriba mencionado.

Art. 3° — Adjúdicase a la firma CHAUD Y NALLAR la provisión de los siguientes artículos, al precio total de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 1.291.—), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fojas 6 de estos obrados:

72 jardineras piel azul, a \$ 9.—	
cada una	\$ 648.—
24 camperas a \$ 11 cada una	" 264.—
24 tohallas a \$ 2.80 cada una	" 67.20
41 par zapatillas a \$ 5.80 c/u.	" 237.80
20 metros de lienzo a \$ 3.70 el	
metros	" 74.—

Art. 4° — El gasto que demande la provisión de los citados artículos a la Cárcel Penitenciaria, deberá liquidarse con los fondos del Libramiento Parcial N° 4, Intervención N° 638, Imputado al Anexo E, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Orden de Pago Anual N° 83.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.622-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor DANIEL OVEJERO SOLA al cargo de Auxiliar 3° (Encargado Interino del Despacho) de Fiscalía de Estado.

Art. 2° — Encárgase interinamente del Despacho de Fiscalía de Estado, al actual Asesor Letrado de Dirección General de Rentas, doctor

CARLOS RAUL PAGES, con retención del cargo que es titular y hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.628-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 2870/49 y agreg. 2886/49 y 2871/49.

Visto el decreto N° 18.236 de fecha 30 de noviembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Foto "Iris" la suma de \$ 2.424; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.236 de fecha 30 de noviembre ppdo., correspondiente a la orden de Pago N° 442.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.636-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 494.

Siendo propósito del Poder Ejecutivo repartir entre la población de esta ciudad, panes dulces, con motivo de las Fiestas de Navidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.900), por provisión de panes dulces a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

Argentino V. Díaz

Oficial 7o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.637-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Visto el decreto N° 18.636 de fecha 22 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 3.900, por provisión de panes dulces con motivo de la Fiesta de Navidad; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.636 de fecha 22 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda****MARCELO SARAVIA BAVIO**

Es copia:

Argentino V. Díaz

Oficial 7o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.638-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 495.

Expediente N° 8055/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita transferencias de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Transliérase, por Contaduría General, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.450.—) de Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, para reforzar el crédito del Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, de los siguientes Parciales:

Parcial 8,	\$ 700.—
Parcial 31,	" 200.—
Parcial 41,	" 210 —
Parcial 47,	" 340.—

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.450) a fin de abonar con dicho importe diversos gastos efectuados por la misma; debiéndose imputar este gasto al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.639-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 496.

Expediente N° 2435/49.

Visto este expediente en el que la firma

Francisco Moschetti y Cia. presenta factura por un importe de \$ 208.75 por arreglo y provisión de lubricantes al automóvil al servicio de la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. la suma de DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 208.75), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre a lojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.640-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 2667/49.

Visto el presente expediente en el que el "Plaza Hotel" presenta factura por \$ 173 por el concepto que la misma expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de el "PLAZA HOTEL", la suma de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 173) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado en la misma, corre agregada a lojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigor. Este pago será atendido con la orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.641-G.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 7522/49.

Visto el decreto N° 17.481 de fecha 25 de octubre ppdo., por el que se concede licencia extraordinaria por el término de 10 días, con goce de sueldo, a la auxiliar 3° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita María Emma Sales; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 17.481 de fecha 25 de

octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda****MARCELO SARAVIA BAVIO****Salvador Marinero**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.642-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 7934/49.

Visto este expediente en el que la Comisión Provincial Honoraria de Cultura solicita un subsidio de \$ 6.000.—, a fin de atender con dicho importe los gastos que ocasionará el Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales, a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMISION PROVINCIAL HONORARIA DE CULTURA la suma de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso XII, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor; debiendo ser atendido dicho gasto con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 4.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.643-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 8092/49.

Visto la nota N° 2643 de fecha 20 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Designase interinamente, con anterioridad al 1° de octubre del año en curso, a los siguientes empleados de Jefatura de Policía, y hasta tanto el señor Auxiliar Mayor de la misma, don Mario Novillo, que se encuentra desempeñando el cargo de Encargado de la Oficina de Habilitado Pagador de Campaña, se reintegre al cargo del que es titular:

CARLOS ROBERTO CHAVEZ, Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor;

ALFREDO VILLAR, Auxiliar Primero o Auxiliar Principal;

JOSE CAMPO, Auxiliar Segundo a Auxiliar Primero;

ZENON RIVERA, Auxiliar Tercero a Auxiliar Segundo;

PEDRO CANE, Auxiliar Cuarto a Auxiliar Tercero;

FRANCISCO AQUINO, Auxiliar Quinto a Auxiliar Cuarto;

JUAN A. ALURRALDE, Agente Investigaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.644-G.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 8041-49.

Visto la nota N° 2596 de Jefatura de Policía y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Concédese al Oficial Meritorio de 1ª categoría de Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía, don Armando Quiroz la licencia solicitada, con anterioridad al 25 de octubre ppdo., y con goce íntegro de sus haberes.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 18.653-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 2702[D]47 — (Submesa de Entradas)

Visto la nota presentada por el ex-comerciante de esta plaza, don Angel Gentile, solicitando reconsideración de la multa que por infracción al artículo 6° de la Ley 12.830 se le impusiera por decreto N° 6250 del 14 de octubre de 1947, y

CONSIDERANDO:

Que las razones en que funda su pedido, comprobadas fehacientemente a través de las actuaciones que con posterioridad se realizaron para obtener su cobro (carencia de responsabilidad material), y que la infracción que diera lugar a estos obrados no reviste la gravedad que en su oportunidad se le asignara, hacen mérito suficiente para acceder a lo solicitado;

Que, por otra parte el recurrente ha debido cesar en sus actividades comerciales por falta de crédito y recursos, como lo justifica el hecho de haber tenido que emplearse para dar cumplimiento a las obligaciones que en tal carácter contrajera;

Que el propósito de esta autoridad es castigar al comerciante deshonesto y no a quien

nes ejercen esta actividad con honradez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 6250 del 14 de octubre de 1947.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Rentas, Contaduría General, y Dirección General de Comercio é Industrias, quien procederá a archivar estas actuaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.654-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 4065[C]1949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio é Industrias y atento a las razones expuestas en dicho pedido,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Inclúyase en las disposiciones del decreto N° 17.785 de fecha 14 de junio ppdo., como Vocales del H. Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimientos y Precios, a dos representantes de la Cooperativa de los Ferrocarriles "General Belgrano", en reemplazo de los Delegados de la Sociedad Rural Salteña.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.655-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 3839[R]1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Comercio é Industrias, eleva a consideración el pedido formulado por el personal ferroviario del pueblo de El Galpón, en el sentido de que se nombre Inspector "ad-honorem" de dicha repartición, al señor Valentín Gordillo, quien desempeña el cargo de Jefe de Estación del Ferrocarril del citado pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Comercio é Industrias, estima que los servicios del mencionado funcionario serán de suma utilidad para colaborar en la tarea de represión del agio y la especulación que tiene a su cargo esa repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Oesígnase Inspector de Dirección General de Comercio é Industrias, con asiento en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, al jefe de la Estación del Ferrocarril de la misma, señor VALENTIN GORDI-

LLO, M. I. 3.400.886, a quien se le asignan las funciones específicas de represión al agio y la especulación en dicha zona, en un todo de acuerdo a las leyes 12.830 y 12.983.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación del señor Gordillo, lo es con carácter "ad-honorem", debiendo Dirección General de Comercio é Industrias expedir a su favor el carnet respectivo, que lo acredite como funcionario de la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.656-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 15.832[1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que el Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, don Manuel Navarro, solicita 90 días de licencia extraordinaria, por razones particulares; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el Art. 95° de la Ley N° 1138 del 25 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares, por el término de noventa días, y a contar desde el 3 de noviembre del año en curso, al Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, don MANUEL NAVARRO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.657-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 4083[C]49 — (Submesa de Entradas).

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Comercio é Industrias solicita se den por terminadas las funciones del Inspector "ad-honorem" con asiento en Tartagal, señor Miguel Barberá, quien fuera designado por decreto N° 16.457, de fecha 29 de julio del corriente año, en razón de que en dicha localidad se encuentra prestando servicio un inspector rentado de esa Repartición designado recientemente por el Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones como Inspector "Ad-honorem" de Dirección General de Comercio é Industrias con asiento en Tartagal, del señor MIGUEL R. BARBERA, quien fuera designado por decreto N°

16.457, de fecha 29 de julio del año en curso, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.658-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 4058/A/1949.

Visto el decreto N° 18.650 de fecha diciembre en curso, por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la atención de los gastos que sean necesarios realizar con motivo de la "Semana de la Arquitectura" que se instituye por el premencionado decreto; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 18.650 de fecha 23 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Jorge Aranda
Salvador Marinaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.659-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 6724/1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación el convenio suscrito entre esa Dirección General y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L., adjudicataria de la obra "Escuela General Dionisio Puch" en La Viña, para la construcción del muro de cierre de acuerdo a las especificaciones del convenio; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Consejo General de Educación en Resolución N° 1.787 del 8 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase, en todas sus partes el convenio suscrito entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L., adjudicataria de la obra: "Escuela General Dionisio Puch", en La Viña, para la construcción parcial del muro de cierre, de conformidad a las especificaciones del convenio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.674-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 3964/M/1949.

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 4.500 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N.) del Anexo I, Inciso IV, Parcial "Arreglo camino Km. 81 al 98, Ruta Nacional N° 40", al Anexo I, Inciso IV, Parcial "Arreglo camino Corralito a Cerro Negro" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.683-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 10.065/1948 y agregados.

Visto estos expedientes a los que corren agregados los decretos Nros. 9287 del 21 de abril de 1948; 9701 del 19 de mayo de 1948; 10275 del 28 de junio de 1948 y 18017 del 22 de noviembre de 1949, referentes a la expropiación de terrenos ubicados en la localidad de Corralillos, con destino a la construcción de un Hospital Regional; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca Escribanía de Gobierno, y en lo que respecta a una de las fracciones de los terrenos que se expropiaron, en los decretos mencionados, en algunos de ellos se ha consignado "de propiedad de los señores Villa Hermanos" y en otros "señores Justo Pastor Villa y Cía.", cuando de acuerdo a la nota de la 123 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, dicha fracción figura de propiedad de doña Adoraliza Villa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifíquense los decretos Nos. 9287 del 21 de abril de 1948; 9701 del 19 de mayo de 1948; 10275 del 28 de junio de 1948 y 18017 del 22 de noviembre de 1949, en el sentido de que, en sus partes pertinentes debe consignarse: "Adoraliza Villa" en lugar de: "Villa Hermanos" y "Justos Pastor Villa y Cía".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Jorge Aranda
Salvador Marinaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.685-E.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Jefe Industrial del Molino Provincial de Salta, por el señor KOLOMAN ISZLEM.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.688-E.

Salta, diciembre 24 de 1949.

Expediente N° 4121/B/1949.

Visto la presente propuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 3° de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto, en vigor, al señor MIGUEL BARBERA, Clase 1924, M. I. 3 905.026, D. M. 63.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 18660-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Orden de Pago N° 173.

Expediente N° 2855-49.

Vista la factura de \$ 1.085,76 presentada por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica —Filial Salta— por la provisión a la Secretaría General de la Gobernación con destino a la Dirección de Asuntos Gremiales de 301.60 mis. de tejido de algodón; y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 15 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Filial Salta de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, la suma de UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON 76/100 (\$ 1.085,76 %), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a la 2; debiendo imputarse esta erogación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Sa-

la Pública y de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18661-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Oficial 5° (Secretario Administrativo) de la Intervención de la Sociedad de Beneficiencia de Salta, al señor LUIS GUILLERMO LIENDRO, con anterioridad al 1° de diciembre del año en curso y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18662-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11953-49.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase de la Jefatura de la Sala de Rayos X y Fisioterapia de la Dirección Provincial de Sanidad, al Oficial 4° — Médico de Guardia de la Asistencia Pública — doctor DEMETRIO JORGE HERRERA, mientras dure la licencia concedida al titular doctor José Manuel Quintana; y designase con carácter interino a partir del día 19 del corriente mes y mientras dure esta situación, Oficial 4° — Médico de Guardia de la Asistencia Pública — al doctor RICARDO GIMENEZ.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 21, Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18663-A.

Salta diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11938-49.

Visto la resolución N° 367 de la Dirección Provincial de Sanidad; atento lo solicitado en

la misma, y a lo dispuesto en el art. 103, inciso b) última parte de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese en sus funciones por el término de quince (15) días, a la Enfermera de la localidad de Searantás, señorita DORA EMMA YANEZ, como medida disciplinaria por no haber acatado una orden que le fué impartida oportunamente por la Superioridad.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18664-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11452-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva las actuaciones registradas para asegurar los automotores que prestan servicios en dicha repartición; atento a lo informado por la Contaduría General a fs. 32 y a lo dispuesto por el art. 10, apartado b) —Capítulo III— del decreto reglamentario número 14.578-49,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a llamar a licitación privada para asegurar todos los automotores que se encuentran a su servicio.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18665-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11761-49.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficiencia de Salta en nota N° 381,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 4° (Caba Enfermera) del Hospital del Señor del Milagro, a la señorita ROMELIA BUITRAGO, en la vacante por renuncia de la señora Dominga González de Méndez.

Art. 2° — Designase en carácter de acenso Auxiliares 7° (Ayudantes de Limpieza) del Hospital del Señor del Milagro, a las actuales Aspirantes, señoritas EMMA PEREYRA y MILAGRO QUIROGA.

Art. 3° — Las designaciones efectuadas por

los artículos 1° y 2° de este decreto tienen efecto retroactivo al 1° de noviembre del año en curso.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18666-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11857-49.

Visto este expediente relativo a la suspensión impuesta por el señor Director del Hospital de San Antonio de los Cobres, a la enfermera de dicho Establecimiento, señora MARIA MAGDALENA VILTE de Mamani; y atento lo manifestado por el señor Jefe del Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 25 de noviembre último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese en sus funciones a la Enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres, señora MARIA MAGDALENA VILTE DE MAMANI, hasta tanto se arriben las conclusiones del sumario que se ha dispuesto instruirle; de conformidad a lo solicitado por el señor Director del citado nosocomio, doctor Ernesto Tamayo Ojeda.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18667-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Promuévese a la categoría de Oficial 4° al actual Auxiliar 7° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don ANTONIO NOLASCO, con anterioridad al día 1° de diciembre del año en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18668-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11928-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de \$ 99.— efectuado en la adquisición de un espirómetro, que resulta indispensable para el examen físico-médico de los niños que concurren a la citada Direc-

ción para recibir enseñanza física; y atento lo informado por el Departamento Administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de NOVENA Y NUEVE PESOS (\$ 99.— %), efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física en la adquisición de un espirometro, modelo Baines, esmaltado, con el destino que se indica precedentemente y de conformidad a los actuaciones y comprobantes que corren en el expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto aprobado por el artículo anterior, se imputará a la partida 6 del inciso a) Gastos Varios del decreto 14895-49 que aprueba la distribución de los fondos asignados en el Presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18680-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Orden de Pago N° 174.

Expediente N° 10140-49.

Vista la factura de \$ 1.700.— presentada por el Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán por la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública con destino al señor Antonio Moreno, de dos piernas artificiales confeccionadas en aluminio y montadas en rulemanes, las que fueron recibidas de conformidad por el beneficiario según consta a fs. 15; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese al INSTITUTO ORTOPEDICO TECNICO DE TUCUMAN con domicilio en Maipú 52 de la ciudad de Tucumán, la suma de UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.700.— %), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 4 de las presentes actuaciones; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18681-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 10750-49.

Visto este expediente en que Dirección Pro-

vincial de Educación Física solicita aprobación de gastos efectuados con motivo del Primer Certamen Invitación ciudad de Salta, de acuerdo a los comprobantes que se agregan a fs. 4 y 7 del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de los mismos; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de CIENTO CUATRO PESOS (\$ 104.— %), y autorízase a proceder al pago de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

FIDEL ARAPA

Mayo 28

Por dirigir 4 encuentros de basketball \$ 18.—

Junio 27

Por dirigir 13 partidos de basketball " 26.—

Agosto 13

Por dirigir 9 partidos de basketball " 20.—

SILVESTRE BURGOS

Mayo 27

Alquiler equipo amplificador " 25.—

Mayo 30

Alquiler equipo amplificador " 25.—

\$ 104.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inc. c) GASTOS IMPREVISTOS del decreto N° 14895 que aprueba la distribución de los fondos asignados del presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley N° 780.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18682-A.

Salta, diciembre 23 de 1949.

Expediente N° 11945-49.

Visto las necesidades del servicio y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino Auxiliar 5º (Preparadora de la Sección Inyectable de la Farmacia) a la señora SARA V. DE ECKHARDT mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Olga Pivotti de Rodríguez.

Art. 2º — Los haberes de la empleada reemplazante se liquidarán con imputación a la

partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico fija el Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos, Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

N° 5581 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5575 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos, los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isafas, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves ó subsiguiente día hábil para notificación.

publicación de edictos Salta, diciembre 22 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABÍ o MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señáanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/1950.

Nº 5555. — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5553. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueron. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50

Nº 5552. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5551. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lu-

nes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5550. — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5548. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAIDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

A e) 17/12/49 al 21/1/50

Nº 5548. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5543. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FÁGO de DI BÉLLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5537. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios

Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5534. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habilitase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5531. — SUCESORIO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSÉ CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás, 28 de noviembre de 1949.

RENÉ ABÁN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5518. — SUCESORIO. — El señor Juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: Cherubino, VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/19 al 11/1/1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alicia María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.
e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.
e) 3/12 al 9/1/50.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobias, Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 28 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.
e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUI-

LAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celestina, Jesús Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del Autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO o JOSEFA REGINDA, de D. FRANCISCO o FRANCISCO de DE FRANCISCO o FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
25/11/49 al 30/12/49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se pu-

blicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Se-

cretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 28/12/49

POSESION TREINTANAL

Nº 5585. — EDICTO POSESION TREINTANAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintanal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrés del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moya", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Bréalito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque; El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luradetas de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurran a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5583. — POSESION TREINTANAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintanal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente, 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Broñón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5579 — EDICTO. — Posesión Treintanal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintanal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total. Lindando: el primer terreno, Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad

de Gerardo Yopura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Limitando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macmilliano Diaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Dorocho Chocobar; Sud, propiedad de Gumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí; el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22/12/49 al 26/1/50.

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa

Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se conside-

ren con derecho sobre el inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lambar y los cerros San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campora, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece

Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terroza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Chichas: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez; b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Parayra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominica R. de Colque. El Juez en lo Civil 1ª Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el sus-

cripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guilián; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el in-

mueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50.

Nº 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Ha-

biéndose presentado el doctor Juan A. Urreázarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patia, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts.², y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y. Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o. S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o Jueves o día. Vale. Respóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber, por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49.

Nº 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Ha-

biéndose presentado el doctor Juan A. Urreázarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patia, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiá, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Sra. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Noroeste con la Avenida Esquiá y al Nordeste, con propiedad de don Miguel Reyes e señor Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1ª de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose constancia en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que precede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información peticionada en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Há-

gare, para este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e). 25/11 al 30/12/49

Nº 5459. — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble, consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicita doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487. — Habiéndose presentado María González de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y enclavado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e). 30/11/49 al 4/1/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5577. — JUDICIAL

REMATE DE UN CAMION MARCA BUSSIG

Por Ernesto Campilongo

SIN BASE

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz de la Provincia y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo, el día viernes 30 de Diciembre de 1949, a horas diez en el local de dicho Banco (Oficina de Asuntos Legales) Calle España Nº 629; remataré sin base, a la mejor oferta, un Camión Marca Bussig, Motor Nº 11265 P.S. 7075, para 15 toneladas, embargado al señor Carbonell el que se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Emilio Paredes, domiciliado en Calle Carlos Pellegrini Nº 378 de esta ciudad, donde puede el interesado ver el camión. En el acto se abonará el 25% de su importe como señal a cuenta de precio. El Banco dará facilidades de pago del saldo. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 24 al 30/12/49.

Nº 5574. — REMATES JUDICIALES

EDICTO

BANCO DE LA NACION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio, el día 4 de enero próximo a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G.M.G. con cabina metálica, capacidad 6" a 8 toneladas, de 135 HP 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 9 ruedas, con cubiertas medida 7.50" por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano de los señores Francisco Moschetti y Cía. Balcarce Nº 266 donde se encuentra depositado el mismo. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Martillero Martín Leguizamón.

e) 24/12/49 al 4/1/50.

Nº 5567. — JUDICIAL

Por Miguel C. Tartalos

SIN BASE.

Corporación de Martilleros Públicos

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio Nº 10971, el día 30 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana, en esta ciudad en la calle Santiago Nº

418 remataré sin base toda la existencia de librería como también sus muebles y útiles. Los artículos a rematarse son los siguientes y los que se harán en lotes: Block escolares, pata dibujo, cuadriculado, rayados; compases; sobres comerciales, sobres para notas, lapiceras, lápices, borradores de goma, cuadernos tapa dura y blanda, gran cantidad de frasquitos con tinta para escolares, pastas adhesivas, papel y sobre para escribir fino en

pouchettes, transportadores, cajas de lápices de colores, rótulos libretas de notas, block de papel de carta, alfileres de lápices, talonarios de recibo, cajas de útiles, tablas de las 4 operaciones, carpetas, papel, crepé, cañifán seda, manteca, carbónico artículos de Carnaval y otras infinidades de útiles escolares como así también estantes, mostradores, vitrina, según inventario que corre en dicho expediente. Los mercaderías a rematarse son de un valor de \$ 5.049.98 %. Los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se oclará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e). 22/12 al 30/12/49.

Nº 5547. — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michal en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badin y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666,66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 árboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5589. — RECTIFICACION DE PARTIDA:—

En autos sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por JACINTO VICTOR AYBAR, el señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación de la Provincia Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: "... FALLO: Hago lugar a la demanda. — Ordeño en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de don JACINTO RIVERO con ANGELA MARIA ZERDA, acta

Nº 284 de fecha 19 de Marzo de 1928, registrada al Fº 117 y 117 del tomo 6 de matrimonios de General Güemes; en el sentido de dejar aclarado que el nombre del contrayente es "JACINTO VICTOR AYBAR" hijo natural de doña Edelmira Aybar, suprimiendo en consecuencia la parte que dice: hijo de don Manuel Rivero. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. Oliva Aráoz. — Para

la publicación del presente, habilitase el próximo feriado de Enero de 1950. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e] 27/12/49 al 4/1/50.

Nº 5581. — EDICTOS

PUBLICACION DE EDICTOS en el juicio Nº 18.044 por rectificación de partida y adición de nombre solicitada por **LUIS HUMBERTO PALACIOS**, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "... Salta, Diciembre 16 de 1949, y vistos: ... **RESULTADO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: ...** Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la adición del nombre **HUMBERTO** despues del de Luis, del acta número 2.561 de fecha 15 de Octubre de 1902, que corre al folio 85 y 86 del tomo 12 de Salta, Capital, dejando establecido que los verdaderos nombres del inscripto son **LUIS HUMBERTO**, y, en cuanto al apellido: **PALACIOS** con "s" al final, y no como se consigna en dicha partida. — **COPIESE**, notifíquese, repóngase. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 251. **FECHO**, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívense los autos. — Ernesto Michel", lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. E/linea: de **VALE**. — Salta, Diciembre 20 de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e] 21 al 29/12/49.

CITACION A JUICIO

Nº 5592 — **CITACION A JUICIO:—** Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde mensura y amonamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta". Expediente Nº 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Texanos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y **BOLETIN OFICIAL**. Habilitase mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e] 28/12/49 al 20/1/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5590. — **PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CATORCE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, **ROBERTO DIAZ**, el escribano autorizante, adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribieron, comparecen los señores: don **ALFREDO HERRERA**, dentista, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ma-

stad, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos diez y seis; don **WILSON MESSAD**, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ilda Yemama, argentina, con domicilio en la calle Alvarado cuatrocientos treinta y seis; ambos vecinos de esta ciudad y doña **NIDE JURI DE MESSAD**, comerciante, siria, viuda de

primeras nupcias de don Hesmi Messad, domiciliada en la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, de exproceso en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el suscrito escribano, que lleva el número anterior a la presente, los señores Alfredo Herrera y Wilson Messad procedieron a disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Fábrica Salteña de Calzado "FASACA".

Sociedad Colectiva Comercial e Industrial, de la que eran únicos socios y cuyo contrato de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se inscribió en el Registro

Público de Comercio al folio noventa y dos asiento dos mil ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales. b) Que de conformidad a lo expresado en la mencionada escritura de disolución, la misma se hizo a efectos de transformar dicha sociedad en una de Responsabilidad Limitada con aumento de capital e incorporación de un nuevo socio c) Que previo a la disolución del rubro mencionado, se anunció tanto la disolución social como la constitución de la nueva sociedad, esta de Responsabilidad Limitada, publicándose tales anuncios en el Boletín Oficial desde el día veinticuatro al veintinueve de Agosto del año en curso y en el diario Norte de esta ciudad, sin que durante su publicación como hasta hoy se haya deducido oposición o reclamo de terceros, y d) Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio sobre la inscripción de la disolución, vienen por este acto a constituir entre los comparecientes una sociedad bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Entre los señores Alfredo Herrera, Wilson Messad y Nide Juri de Messad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FASACA — FABRICA SALTEÑA DE CALZADOS"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus obligaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Rioja trescientos noventa y uno. **SEGUNDO:** Durará cinco años a partir desde su inscripción legal. No obstante sus efectos retrotraen al día primero de Octubre del año en curso, fecha desde la cual formalmente dispusieron la constitución de esta sociedad, suscribiendo e integrando su aporte la señora Nide Juri de Messad, ya que los otros socios lo tenían integrado en la sociedad

disuelta en la escritura anterior a ésta, ratificando en consecuencia los actos y contratos ya celebrados. Si tres meses antes del vencimiento del término expresado el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo periodo de diez años y así sucesivamente. **TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de toda clase de calzado, marroquinería, juguetería y sus anexos, así como otro negocio lícito que los socios de común acuerdo convengan realizar. **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscrito e integrado en su totalidad y en iguales partes por los tres socios, es decir cuarenta mil pesos cada uno de ellos. Dicho capital está constituido por maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, herramientas, accesorios, materia prima, instalaciones, créditos activos y pasivos y en general los elementos constitutivos del establecimiento fabril y comercial instalado en esta ciudad en la esquina Sud-Este formada por las calles Córdoba y Rioja, cuyo activo y pasivo queda transferido a esta sociedad. Los valores unitarios, sus créditos activos y pasivos y demás bienes han sido inventariados al día treinta de Septiembre del corriente año, inventario que firmado por los socios se agrega a la cabeza de esta escritura como justificativo de la integración del capital. **QUINTO:** La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. La **Administración** en cambio será ejercida únicamente por el socio **Wilson Messad**, quien queda desde ahora designado gerente, con uso de la firma social a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. El socio-gerente podrá delegar sus funciones, en los otros socios o en terceros mediante el otorgamiento de poder especial o general de administración, siendo sus facultades las implícitas que surjan del mandato al administración o de la ley, independientemente de las cuales queda apoderado especialmente para: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir

poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgando sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen; cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante girante o endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados.

podrán por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante girante o endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados.

podrán por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante girante o endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados.

girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio-gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. **SEXTO:** Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. Dichos balances deberán ser firmados por todos los socios dentro de los diez días de practicado. Si

no fueran firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias de los mismos. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas que resul-

ten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; un cinco por ciento para gratificaciones al personal o indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido se acreditará en una cuenta de reserva, con ese mismo fin, y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por iguales partes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios que las utilidades. **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. La junta solo podrá reunirse válidamente con la concurrencia de los tres socios y la voluntad de estos se expresará mediante votaciones nominales.

DECIMO: No se podrá realizar válidamente una junta, sin que todos los socios hayan sido debidamente citados, los socios que no puedan concurrir, personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio

podrá ceder, transferir o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea de la sociedad el capital que tenga en la misma, sin expreso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se electuá en cuatro cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios de la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración mediante la unificación de la representación. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. **DECIMO-TERCERO:** Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se re-

liere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. **DECIMO-CUARTO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento del socio-gerente la administración social será ejercida por el socio Alfredo Herrera, con las mismas facultades asignadas a aquel. **DECIMO-QUINTO:** Si los socios o herederos del fallecido denunciaren el contrato de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, mediante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. Estas propuestas se presentarán en sobre cerrados que serán abiertos en un solo acto labrándose el acta correspondiente. Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pagos y garantías ofrecidas. **DECIMO-SEXTO:** La contabilidad será llevada por la gerencia en forma legal e independientemente de los libros respectivos, llevará el "libro de acuerdos". **DECIMO OCTAVO:** Queda expresamente prohibido, al socio-gerente comprometer u obligar su firma particular, ni menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y, Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acta, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero, ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis al cero ochenta y nueve mil ciento noventa, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil ciento sesenta y uno. Raspado: Dió — TIEMPO. Vale. W. MESSAD. — A. HERRERA. — NIDE YURI DE

MESSAD. Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: n. disp. g. red. c. e. d. y. n. nlos. ge. con. do. en. Vale. Entre líneas: anterior. Vale. — **ROBERTO DIAZ.** Escribano Público.

e/27 al 31/12.49.

Nº 5576 — Entre los señores **CONRADO MARCUZZI**, argentino, naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMENINI**, argentino, soltero, e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado, y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero y comerciante; **PEDRO ANTONIO BARAGIOLA**, argentino, casado e in-

geniero civil; y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado y comerciante, los cuatro primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente en las calles Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Belgrano Nº 1873, y Mitre Nº 468, y los últimos en la calle 25 de Mayo Nº 225 de la ciudad de Metán de esta

Provincia y en la calle San Nicolás Nº 4532 de la Capital Federal, respectivamente convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones. —PRIMERA:— A partir desde la fecha del presente instrumento y por el término de dos años, queda constituida entre los suscriptos, arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra y venta y la fabricación de materiales de construcción y afines, y el ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también a aquello. —SEGUNDA:— La sociedad girará bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Rivadavia Nº 640, pudiendo establecer agencias en cualquier otro punto de la República. TERCERA:— El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas, cuotas de cincuenta pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Conrado Marcuzzi suscribe noventa cuotas; el Ingeniero Femminini y el señor Martinotti, treinta cuotas cada uno; el Ingeniero Baragiola y el señor Zanotti, veinte cuotas cada uno; y el señor Pozzi diez cuotas. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben, depositando el importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleto que se acompaña. —CUARTA:— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero Martinotti y Carlos Alberto Zanotti, quienes actuarán como gerentes de la misma estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real; instalar, adquirir o enajenar establecimientos industriales que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad y conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición; b) comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas, y elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar, locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer, en arbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar

la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y, Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acta, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero, ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis al cero ochenta y nueve mil ciento noventa, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil ciento sesenta y uno. Raspado: Dió — TIEMPO. Vale. W. MESSAD. — A. HERRERA. — NIDE YURI DE

MESSAD. Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: n. disp. g. red. c. e. d. y. n. nlos. ge. con. do. en. Vale. Entre líneas: anterior. Vale. — **ROBERTO DIAZ.** Escribano Público.

e/27 al 31/12.49.

Nº 5576 — Entre los señores **CONRADO MARCUZZI**, argentino, naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMENINI**, argentino, soltero, e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado, y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero y comerciante; **PEDRO ANTONIO BARAGIOLA**, argentino, casado e in-

geniero civil; y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado y comerciante, los cuatro primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente en las calles Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Belgrano Nº 1873, y Mitre Nº 468, y los últimos en la calle 25 de Mayo Nº 225 de la ciudad de Metán de esta

Provincia y en la calle San Nicolás Nº 4532 de la Capital Federal, respectivamente convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones. —PRIMERA:— A partir desde la fecha del presente instrumento y por el término de dos años, queda constituida entre los suscriptos, arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra y venta y la fabricación de materiales de construcción y afines, y el ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también a aquello. —SEGUNDA:— La sociedad girará bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Rivadavia Nº 640, pudiendo establecer agencias en cualquier otro punto de la República. TERCERA:— El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas, cuotas de cincuenta pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Conrado Marcuzzi suscribe noventa cuotas; el Ingeniero Femminini y el señor Martinotti, treinta cuotas cada uno; el Ingeniero Baragiola y el señor Zanotti, veinte cuotas cada uno; y el señor Pozzi diez cuotas. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben, depositando el importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleto que se acompaña. —CUARTA:— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero Martinotti y Carlos Alberto Zanotti, quienes actuarán como gerentes de la misma estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real; instalar, adquirir o enajenar establecimientos industriales que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad y conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición; b) comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas, y elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar, locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer, en arbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar

la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y, Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acta, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero, ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis al cero ochenta y nueve mil ciento noventa, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil ciento sesenta y uno. Raspado: Dió — TIEMPO. Vale. W. MESSAD. — A. HERRERA. — NIDE YURI DE

MESSAD. Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: n. disp. g. red. c. e. d. y. n. nlos. ge. con. do. en. Vale. Entre líneas: anterior. Vale. — **ROBERTO DIAZ.** Escribano Público.

e/27 al 31/12.49.

Nº 5576 — Entre los señores **CONRADO MARCUZZI**, argentino, naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMENINI**, argentino, soltero, e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado, y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero y comerciante; **PEDRO ANTONIO BARAGIOLA**, argentino, casado e in-

deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la sociedad y cederlos; constituir a la sociedad en depositaria; contraer préstamos de dinero de las instituciones bancarias o de terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. —QUINTA:— En las solas relaciones de los socios entre sí, los gerentes señores Martinotti y Zanotti no podrán ejercitar las facultades acordadas en el punto a) de la cláusula precedente sin la previa conformidad del socio señor Conrado Marcuzzi, quien podrá remover a aquellos del cargo de gerentes en caso de incumplimiento. —SEXTA:— Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios o actividades iguales o semejantes a las que constituyen el objeto de esta sociedad, quedando exceptuadas las actividades que desarrollan los socios señores Martinotti, Femmenini, Zanotti y Conrado Marcuzzi en la empresa constructora de la que éste último es titular, como así también las demás que desarrolla a la fecha el nombrado socio señor Marcuzzi. —SEPTIMA:— Los socios deberán prestar atención y dedicación a los negocios de la sociedad, siendo ello, como así también el ejercicio de la gerencia, simplemente facultativo para el señor Conrado Marcuzzi. —OCTAVA:— Los socios gerentes tendrán una asignación mensual cuyo monto será fijado en la primera reunión de los mismos por mayoría de votos. —NOVENA:— Al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación. Separada la porción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscrito por cada uno de ellos. —DECIMA:— Los socios se obligan a integrar el resto del capital suscrito de acuerdo a la cláusula tercera, al año de la fecha del presente instrumento. —DECIMA PRIMERA:— Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse recíprocamente en aquellas, mediante carta o simple autorización.

ción. —DECIMA SEGUNDA:— La sociedad se disolverá en caso de fallecimiento, interdicción o concurso de cualquiera de los socios. —DECIMA TERCERA:— En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes presentarán, en un mismo acto y en sobre cerrado, propuestas recíprocas para que darse con el activo y pasivo de la sociedad; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. —DECIMA CUARTA:— Toda cuestión o divergencia entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, sobre la administración, sobre la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, sobre la resolución de casos contemplados o no en el presente instrumento, o sobre cualquier otro asunto de cualquier naturaleza referente a la sociedad, a su desenvolvimiento, manejo, disolución o liquidación, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados una por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable. DE CONFORMIDAD, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — C. A. ZANOTTI — A. FEMMENINI — L. E. POZZI — P. A. BARAGIOLA.

e) 24 al 29/12/49

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5585 — VENTA DE NEGOCIO

Julio Colombrès vende a los señores Pastor

Justiniano y Héctor Bassaill, la Parrillada de su propiedad sita en la calle 9 de Julio 562 de la Ciudad de Orán. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del vendedor Julio Colombrès, domiciliado en 9 de Julio 562. Oposiciones al Juzgado de Paz -Orán, 29/11/49.

e) 27 al 31/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5578 — AVISO

5a. DIVISION DE EJERCITO (COMANDO)

El día 29 de diciembre de 1949, a las 8.30 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército —calle Belgrano Nº 450, de esta ciudad— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para pastoreo de 100 (CIEN) yeguarizos de la Agupación Servicios D. 5 y 600 (SEISCIENTOS) del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado.

ENRIQUÉ ADOLFO RENNEKENS

Coronel — Comandante D. 5
Presidente de la Comisión de Compras

e) 24 al 29/12/49.

Nº 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas; para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12910", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TADA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$N. 3.020.365.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 14 al 31/12/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5593 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente Nº 6886/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote Nº 3)", ubicada en El Bordo, departamento de Corrientes.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m2. y sujeto a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

Nº 5594 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a

los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente N° 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Lote N° 2)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2949 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5595 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jose Mazzone solicitando en expediente N° 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote N° 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5588. EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Viñuales de Isasmendi solicitando en expediente N° 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su

propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Silleta, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente; quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

N° 5584. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Ratel solicitando en expediente N° 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

N° 5582 — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Manuel Vázquez solicitando en expediente N° 10645-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Pirucha", ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Metán. La presente publicación vence el día 7 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/12/49 al 7/1/50

N° 5556 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Clementina M. de Escribano solicitando en expediente N° 6863-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chica — Fracción" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 32,6% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 8820 m². y sujeta a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 20/12/49 al 5/1/50

N° 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Diez de Cabanillas, solicitando en expediente N° 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de Cánara ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 66 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l.-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0.75 l.-seg. y por Ha. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precisadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16/12/49 al 2/1/50.

N° 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente N° 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Jura-

mento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para regar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0,525 litros por segundo y por hectárea proveniente del

Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

Nº 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a

los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente Nº 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Finca Miraflores (fracción)", en una superficie de una hectárea,

ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el Nº 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

ASAMBLEAS

Nº 5591 — CLUB ATLETICO RIVADAVIA Asamblea Ordinaria

Citase a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 del corriente a horas 21, en el local de nuestra Secretaría, calle Caseros 1187, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Acta de la asamblea anterior,
- 2º — Designación de dos socios para firmar el acta,
- 3º — Memoria y balance correspondientes al

ejercicio vencido el 30 de noviembre ppdo.,

4º — Consideración de la resolución de la C. D. con respecto a la medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 de diciembre de 1949,

5º — Renovación parcial de autoridades de biendo proveerse a los siguientes cargos: Por dos años: Presidente, Pro Secretario, Tesorero, un vocal titular y un vocal suplente en reemplazo de los señores Dr. Lido Almada L-al, Carlos Guaymás Crespo, Mariano Barazzutti, Francisco Soria y Serafín Pastrana respectivamente; un vocal suplente y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, éstos en reemplazo de los señores Hispano Piniella y José Elías Fadell. Por un año: Vice Presidente, en reemplazo del Sr. Bernardino Biella,

6º — Elección para reemplazar a los que no aceptaren sus cargos o a los que estando en ejercicio de un cargo fueran elegidos para otro distinto y lo aceptarán.

La asamblea se constituirá válidamente con el número de socios que estuvieren presentes media hora después de la señalada en la convocatoria (art. 59 del estatuto).

JUAN OFELIO GALIAN

Secretario

RAMON ROBERTO CASTRO

Vice Presidente en ejercicio

e) 28 al 29/12/49.

Nº 5573. — CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Citación

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en sesión de fecha 16 del cte. y, de acuerdo con lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual a horas 12 en el local de la Calle Dean Funes 140 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Aprobación de la Memoria y Balance del año económico Social.
- 3º — Renovación parcial de los miembros de la C. D.
- 4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

JUAN CARLOS CUEVAS

Secretario

FEDERICO ESTEBAN CORTES

Presidente

e) 23 al 28/12/49.

Nº 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación, en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR